



ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 202501643

CONTRATO No:	202501643
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5 de mayo de 2025
OBJETO:	GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO.
VALOR:	El valor del presente contrato es no determinado, pero determinable, y corresponde a la remuneración por los servicios de gerencia integral del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO", prestados por el contratista, y tendrá un costo máximo equivalente al 3.2% de las vigencias futuras autorizadas mediante la Ordenanza No. 645 de 2025, incluyendo IVA. Este porcentaje asciende a una suma estimada en SEIS MIL CUATROSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6,405,326,088.00). El valor del contrato será pagado conforme a los servicios efectivamente prestados, documentados y aprobados por la supervisión, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este valor constituye la base sobre la cual se causarán las estampillas departamentales, las cuales serán descontadas de las facturas que presente el contratista para el desembolso de sus honorarios, en cumplimiento de lo dispuesto en inciso segundo del numeral 1º del artículo 141 del Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. RECURSOS DADOS EN ADMINISTRACIÓN: Como parte del objeto contratado, el contratista será responsable de administrar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto destinados a actividades tales como gestión financiera, gestión predial, construcción, interventoría, mantenimiento, gestión social y demás actividades inherentes al cumplimiento del proyecto. El monto de los recursos administrados equivale al saldo de las vigencias futuras autorizadas mediante la Ordenanza No. 645 de 2025, una vez descontado el valor correspondiente a la remuneración por servicios de gerencia integral. Este monto se estima hasta en la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L (\$193,761,114,130.00), correspondiente al 96.8% de las vigencias futuras autorizadas.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2034, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en atención a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En Barranquilla, Distrito Especial, industrial y Portuario, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025, se reunieron **CRISTOBAL ERNESTO ARTETA PEÑA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° **72.207.653**, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** en calidad de **SUPERVISOR**, y **ALEXANDER DE BEDOUT NULE**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula No. 72.308.569, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre y representación de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE**



DESARROLLO CARIBE S.A.S., identificada con NIT No 900.249.143 -1, con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 202501643**, el cual tiene por objeto "GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO", y quienes dejan la siguiente constancia:

1. Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la aprobación de las garantías exigidas y constatado que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,
2. Que tratándose de los recursos disponibles para ser apropiados en la presente vigencia fiscal 2025, se expidió el Registro Presupuestal No. 202503903 del 16/06/2025 por parte de la Subsecretaría de Presupuesto con el fin de amparar las erogaciones correspondientes a la referida vigencia; de modo que el contrato No. **202501643** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia, se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

ALEXANDER DE BEDOUT NULE

Representante legal Puerta de Oro S.A.S.

CRISTOBAL ARTETA
Supervisor